



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-06-094-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, sobre el estado de ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-088-03-14-DASPIRE-JARZ-032-03-14**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación; Ley No. 845, “Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Presidencia de la República, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento de resultado de auditorías anteriores; **e)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas cinco, siete, ocho y quince de mayo de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores de la Presidencia de la República, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la misma, siendo éstos: Comandante **José Daniel Ortega Saavedra**,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-14

Presidente de la República; Licenciados **Isidro Isaías Valdez Moreno**, Secretario Administrativo; **Marvin Enrique Soto Alvarado**, Director General Administrativo Financiero; **Carmen Marina Zelaya**, Directora Administrativa; **Francisco Javier Treminio García**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Alan Javier Cárcamo Ermes**, Responsable de la División General de Informática; **Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable de Unidad de Adquisiciones; **Walter Hernaldo Regalado Sandino**, Responsable de Unidad de Activo Fijo; **Ricardo Fabián Mairena**, Responsable de la Unidad de Nómina; **Mercedes del Socorro Guzmán Rodríguez**, Responsable de Oficina de Contabilidad; **Luis Manuel Pérez Martínez**, Director Financiero; **Wilfredo Antonio Sánchez Silva**, Responsable de Oficina de Tesorería; Ingenieros **Andrés Daniel Cruz Díaz**, Responsable de Oficina de Servicios Generales; **Francisco Javier Tuckler Morales**, Responsable de Oficina de Transporte; Licenciados **Víctor Hugo Tercero Valladares**, Ex Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Jaime Orlando González Cruz**, Ex Responsable de la Unidad de Activo Fijo, y señores **Aarón Josué Peralta Obregón**, Director de Canal 6; y **Omar Alberto Bonilla López**, Ex Responsable de Unidad de Nómina (q.e.p.d).- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a)** Que el **estado de ejecución presupuestaria** de la Presidencia de la República, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; siendo el presupuesto asignado de la Presidencia de la República de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete Córdoba con 63/100 (C\$251,659,257.63)**, y lo ejecutado a la suma de **Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Siete Córdoba con 37/100 (C\$248,618,707.37)**, resultando un saldo por devengar de **Tres Millones Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta Córdoba con 26/100 (C\$3,040,550.26)**.- Es oportuno señalar, que no forma parte del alcance de auditoría la cantidad de **Seis Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho Córdoba con 14/100 (C\$6,574,338.14)**, del Grupo 400, Bienes de Uso, dado que la Unidad de Auditoría Interna de la Presidencia de la República, realiza una Auditoría Especial al activo fijo de bienes muebles, por el período auditado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cuyo informe al veintiocho de julio del corriente no ha sido aprobado por el Presidente de la República; **b)** La **evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas aplicadas, no reflejó asuntos o condiciones que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **c)** En cuanto al **seguimiento**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-14

**de recomendaciones** realizadas en auditorías anteriores, se verificó que en el informe de ejecución presupuestaria del año dos mil doce, no presenta recomendaciones de control interno; **d)** En relación al **cumplimiento legal**, los resultados de las pruebas realizadas en las transacciones examinadas revelaron, que la administración de la Presidencia de la República, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9, numeral 1), de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, al estado de ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cinco (895) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-